



Secretaría: A Despacho del señor Juez, el presente expediente, Sírvasse proveer, 20 de septiembre de 2022

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2016-00069-00
Sevilla Valle, septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Sucesión Testada.
Demandante: Rita Cecilia Hoyos Arcila.
Demandado: Herederos de Hider Alberto González Pérez.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el abogado *Rodrigo Trujillo González*, a través del cual solicita que se requiera al señor *Florian Rada* en calidad de secuestre del bien inmueble con M.I. 382-24949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle, a fin de que presente a este Despacho judicial informe de su gestión en relación al inmueble ubicado en la carrera 49 # 49-59 en Sevilla Valle, y como quiera que el Juzgado lo encuentra procedente,

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° REQUERIR al señor *Florian Rada* en calidad de secuestre del bien inmueble con M.I. 382-24949 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sevilla Valle para que presente el respectivo informe de su gestión como auxiliar de la justicia en relación al inmueble ubicado en la carrera 49 # 49-59 del mismo municipio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Hazael Prado Alzate
HAZAE PRADO ALZATE
Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle**
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
Estado N° **071**
Providencia de Fecha. **22-sept-2022**
Fecha. **23-sept-2022**
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.**
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha **18-enero-2022**, notificada en Estado N° **071** quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e66c62c6f568a7bb00208a82e8750ae00000c1eec5b087960c0d67e192a8855**

Documento generado en 22/09/2022 12:25:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>